



POLITICAS AYUDAS AL ESTUDIO EMPLEADOS IBM EN LA ESCUELA BUSINESS & TECH SCHOOL UE CON IBM

1. OBJETIVO

Fruto de la alianza de la Universidad Europea con IBM, nace la Escuela Business and Tech School Universidad Europea con IBM (en adelante, la Escuela). A través de una oferta académica que engloba estudios de postgrado en modalidad presencial y online, la Escuela forma a profesionales con perfiles mixtos, capaces de reinventar el mundo de los negocios gracias a la innovación tecnológica.

El objetivo de este documento es definir los criterios de asignación de ayudas al estudio por parte de la Escuela a los empleados IBM (conjuntamente, las “Ayudas”, e individualmente, la “Ayuda”), para cursar estudios en la Escuela.

Para la implantación de esta política, se hace necesario establecer un conjunto de criterios de aplicación con el fin de cumplir con los requerimientos de legalidad, organización laboral y académica, proceso de administración y, finalmente, de gestión del coste y de los presupuestos necesarios para llevar a la práctica las directrices contenidas en esta política.

2. ALCANCE

a. CRITERIOS DE LEGITIMIDAD

Podrán acogerse a esta política todos los empleados IBM que deseen cursar estudios de postgrado en la Escuela, en modalidad presencial u online, siempre que estén en posesión de:

- Un contrato laboral en vigor con IBM, con una antigüedad de al menos un año, al momento de solicitud de la ayuda e inicio de los estudios para los que se solicita la ayuda.

3. CONTENIDO

a. Importe y límite de las Ayudas

- i. Cada Ayuda consistirá en un 25% de descuento sobre el total del importe del programa (Reserva de plaza + docencia).
- ii. Se establece un límite de 3 Ayudas para empleados IBM por programa, ampliable en casos específicos bajo estudio previo.
- iii. La solicitud de matrícula se deberá cumplimentar según se indica en la ficha del programa que le interese al candidato, en la web universidadeuropea.es



- iv. Los empleados IBM que deseen cursar estudios en la Escuela y acogerse a las Ayudas, deberán ponerse en contacto con la UE en el 917407272 para titulaciones presenciales y en el 918340192 para titulaciones online e indicar al asesor su condición de Empleado IBM.
- v. El empleado IBM deberá justificar tal condición mediante los documentos que le indique el asesor, que normalmente será copia de la parte superior de la nómina, donde aparece nombre, apellidos y número de empleado. Dicha documentación será enviada a IBM para su validación y confirmará a la UE la condición del candidato como empleado IBM.

b. Criterios de seguimiento de la Ayuda

Con carácter general, se establecen los siguientes criterios de seguimiento, a través de la aceptación del “Pacto de consecución de estudios y permanencia” por parte del empleado IBM.

1. Terminación de los estudios: el empleado IBM asume el compromiso de completar los estudios matriculados en la Escuela. En caso de incumplimiento, por cese voluntario o excedencia, el empleado procederá a la devolución del 50% de la Ayuda concedida.
2. Falta de asistencia: el empleado IBM deberá atender a las clases, seminarios y prácticas propias de cada titulación. En caso de que la falta de asistencia sea superior al 25%, la Escuela suspenderá la Ayuda para el resto del programa.

c. Disposiciones adicionales

La Escuela se reserva la facultad de modificar unilateralmente las cláusulas contenidas en la presente política, si razones presupuestarias, disponibilidad de plazas o acuerdos tomados en virtud de su facultad organizativa lo hicieran conveniente a juicio de la Dirección de la Escuela.